

nte. y esta viéndose en la Subdelegación
de Ntas. de Cartagoena y p.º. de la Real Audiencia en este
Tercero en donde resulta plenamente justificado
de q.º. el Sr. Pedro ha sido un defraudador
de Sales estando abarcando al p.º.º.
p.º. tiempo de seis años, y como la prime-
ra vez de este Ayuntamiento no pedian
los del acopio Camara p.º.º. se le hace
cargo a esta Villa de cienmitos y más de
últimamente en genio de potico y mer-
cado en Abastos p.º.º. p.º.º. inter.º.º.º.
persona, cuyos camara de cada año
notoria lo imposibilita de poder obtener
el Ingles q.º. ha servido y en el caso de
q.º. este Ayuntamiento no se atenga a
informante etampar esta exposición p.º.
q.º. sobre los efectos convenientes y ojalá
de la protesta de representarlo a dho.

Sup.º. Tribunal

Y en vista de todo acordaron q.º. vacan
dove testimo literal de todo lo a que to-
se remita a la Real Camara de Carti-
lla p.º.º. mans del Sr.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.
tanto p.º.
Y no haciendo otra cosa q.º. tratar e concluir
atracada q.º. fiman de los señores

Han. Alvarado Juan José Larrea
y Pita
Juan José de Juanvarca
Ginasetza
Lorenzo de...
de...
Antonio de...
Juan de...
Antonio de...
Juan de...

